

Información Registral expedida por

BEATRIZ SOFIA BERNAL AGUILAR

Registrador de la Propiedad de GETAFE 2
Ignacio Sánchez Coy número 4, Local 1 - GETAFE
tlfno: 0034 91 6834980

correspondiente a la solicitud formulada por

PROVIMAD DE VERIFICACIONES REGISTRALES SL

con DNI/CIF: B80426067



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad



Identificador de la solicitud: F30NM38H7

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

Su referencia:6737431

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GETAFE 2

FINCA DE SECCION 3ª Nº: 1604

DESCRIPCION DE LA FINCA

Municipio: GETAFE

Naturaleza RUSTICA: Otros rústica

Vía pública: SITIO EL ALMENDRO , Situación: PERALES DEL RIO DESCRIPCION: TIERRA EN GETAFE AL SITIO DE EL ALMENDRO, ANEJO DE PERALES DEL RIO.

Ref.Catastral:

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 28085000213212.

RUSTICA. FINCA en término de Getafe, en el anejo de Perales del Rio, al sitio de El Almendro, de haber once hectáreas, treinta y ocho áreas y veinticinco centiáreas, que linda: al Norte, con la cañada de las Merinas y resto de la finca matriz; al Este, Camino de San Martín de la Vega; al Sur, IVEN y al Oeste, Hermanos Fernández Durán.

La finca no se encuentra coordinada gráficamente con el catastro. Artículos 9 y 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
SOTO ROMERO, MONICA	1101305L	837	11	174	2

Una participación indivisa de 20,6072918% del pleno dominio por título de adjudicación con carácter privativo.

Formalizada en , el día , inscrito el día seis de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro. Según escritura otorgada el día treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario de Madrid Don EDUARDO GONZALEZ OVIEDO, inscrito el día seis de Septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro.

SOTO ROMERO, JOSEFA	2056912E	837	11	174	3
---------------------	----------	-----	----	-----	---

Una participación indivisa de 20,6072918% del pleno dominio por título de adjudicación con carácter privativo.

Formalizada en , el día , inscrito el día catorce de octubre del año dos mil dos. Según escritura otorgada el día treinta y uno de julio de dos mil dos, ante el Notario de Madrid Don EDUARDO GONZALEZ OVIEDO, inscrito el día catorce de Octubre del año dos mil dos.

VANCOUVER GESTION SL	B83603746	837	11	175	4
----------------------	-----------	-----	----	-----	---

Una participación de 13,178124% del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en , el día , inscrito el día veinticuatro de enero del año dos mil seis. Según escritura otorgada el día veintiséis de octubre de dos mil cinco, ante el Notario de Getafe Don JESUS JAVIER HUARTE MONTALVO, inscrito el día veinticuatro de Enero del año dos mil seis.

PROMOCIONES E INVERSIONES ESFINGE SL B83659656 837 11 175 5

Una participación indivisa de 4,3927082 % del pleno dominio por título de compraventa.

Formalizada en , el día , inscrito el día veinticuatro de enero del año dos mil seis. Según escritura otorgada el día veintiséis de octubre de dos mil cinco, ante el Notario de Getafe Don JESUS JAVIER HUARTE MONTALVO, inscrito el día veinticuatro de Enero del año dos mil seis.

En el Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, se siguen con el número 63/2014, procedimiento de concurso abreviado, que no ha sido presentado en este Registro, habiéndose expedido la certificación a que se refiere el artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en virtud de mandamiento expedido el día 18 de Febrero de 2.016, por Doña María Luisa Pariente Vellisca, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, presentado a las 13,20 horas, del día 7 de Marzo de 2.016, causando el asiento 1.317, del Diario 43. Practicadas notificaciones a los titulares de derechos posteriores al concursado, condición resolutoria de la inscripción 5ª, anotación de embargo letra A, hipoteca de la inscripción 7ª, y anotación de embargo letra B. Getafe, 17 de Marzo de 2.016.-

SOTO ROMERO, BEATRIZ 51.974.970-F 1387 100 183 8

10,303645% (2060729/20000000) del pleno dominio por título de adjudicación en pago de gananciales con carácter privativo.

Formalizada en Escritura Pública, autorizada por el notario DOÑA CRISTINA CABALLERÍA MARTEL, en MADRID, nº de protocolo 99, el día 14 de marzo de 2013, inscrito el día once de junio del año dos mil trece.

SOTO ROMERO, BEATRIZ 51.974.970-F 1387 100 183 8

10,303645% (2060729/20000000) del usufructo por título de legado con carácter privativo.

Formalizada en Escritura Pública, autorizada por el notario DOÑA CRISTINA CABALLERÍA MARTEL, en MADRID, nº de protocolo 99, el día 14 de marzo de 2013, inscrito el día once de junio del año dos mil trece.

SANABRIA SOTO, BEATRIZ 52.981.443-T 1387 100 183 8

3,434548% (858637/25000000) de la nuda propiedad por título de herencia con carácter privativo.

Formalizada en Escritura Pública, autorizada por el notario DOÑA CRISTINA CABALLERÍA MARTEL, en MADRID, nº de protocolo 99, el día 14 de marzo de 2013, inscrito el día once de junio del año dos mil trece.

SANABRIA SOTO, ISABEL MARIA 47.038.265-E 1387 100 183 8

3,434548% (858637/25000000) de la nuda propiedad por título de legado con carácter privativo.

Formalizada en Escritura Pública, autorizada por el notario DOÑA CRISTINA CABALLERÍA MARTEL, en MADRID, nº de protocolo 99, el día 14 de marzo de 2013, inscrito el día once de junio del año dos mil trece.

SANABRIA SOTO, MANUEL

47.038.266-T 1387 100 183 8

3,434548% (858637/25000000) de la nuda propiedad por título de adición de herencia con carácter privativo.

Formalizada en Escritura Pública, autorizada por el notario DOÑA CRISTINA CABALLERÍA MARTEL, en MADRID, nº de protocolo 99, el día 14 de marzo de 2013, inscrito el día once de junio del año dos mil trece.

SOTO ROMERO, ANGELA

1918805F 1387 100 183 9

10,303645% (2060729/20000000) del pleno dominio por título de adjudicación en pago de gananciales con carácter privativo.

Formalizada en Escritura Pública, autorizada por el notario DON EDUARDO GONZÁLEZ OVIEDO, en MADRID, nº de protocolo 871, el día 07 de junio de 2013, inscrito el día cinco de septiembre del año dos mil catorce.

SOTO ROMERO, ANGELA

1918805F 1387 100 183 9

10,303645% (2060729/20000000) del usufructo por título de legado con carácter privativo.

Formalizada en Escritura Pública, autorizada por el notario DON EDUARDO GONZÁLEZ OVIEDO, en MADRID, nº de protocolo 871, el día 07 de junio de 2013, inscrito el día cinco de septiembre del año dos mil catorce.

RUEDA SOTO, ANGELA

47.038.309-C 1387 100 183 9

3,434548% (858637/25000000) de la nuda propiedad por título de adición de herencia con carácter privativo.

Formalizada en Escritura Pública, autorizada por el notario DON EDUARDO GONZÁLEZ OVIEDO, en MADRID, nº de protocolo 871, el día 07 de junio de 2013, inscrito el día cinco de septiembre del año dos mil catorce.

RUEDA SOTO, JOSE

47.038.311-E 1387 100 183 9

3,434548% (858637/25000000) de la nuda propiedad por título de adición de herencia con carácter privativo.

Formalizada en Escritura Pública, autorizada por el notario DON EDUARDO GONZÁLEZ OVIEDO, en MADRID, nº de protocolo 871, el día 07 de junio de 2013, inscrito el día cinco de septiembre del año dos mil catorce.

RUEDA SOTO, DAVID

47.038.310-K 1387 100 183 9

3,434548% (858637/25000000) de la nuda propiedad por título de adición de herencia con carácter privativo.

Formalizada en Escritura Pública, autorizada por el notario DON EDUARDO GONZÁLEZ OVIEDO, en MADRID, nº de protocolo 871, el día 07 de junio de 2013, inscrito el día cinco de septiembre del año dos mil catorce.

CARGAS

CONDICIÓN RESOLUTORIA, pactada a favor de MONICA SOTO ROMERO, La CONDICION RESOLUTORIA, sobre una participación indivisa de 4,3927082 por ciento de esta finca propiedad de PROMOCIONES INVERSIONES ESFINGE SL, pactada a favor de Doña MONICA SOTO ROMERO en escritura de compra autorizada por el Notario Don JESUS JAVIER HUARTE MONTALVO el día veintiséis

de octubre de dos mil cinco, en garantía del pago del precio aplazado de NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO EUROS, según consta en la inscripción 5ª de fecha veinticuatro de enero de dos mil seis.

. Constituida en la inscripción 5ª de fecha veinticuatro de enero del año dos mil seis. , al folio 175, del Libro 11 de la Sección 3ª, Tomo 837 del Archivo.

Una HIPOTECA sobre la participación indivisa del 13,178124 por ciento de VANCOUVER GESTION SL, con CIF número B83603746 a favor de Servicios Logísticos Inmobiliarios SL con CIF número B81272742, y de Valparaiso Técnicas de Promoción y Construcción, SL, con CIF número B80052210, por mitades e iguales partes indivisas, la cual queda respondiendo de UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS de principal de la deuda y del veinte por ciento del principal para costas y gastos. Tasada para subasta en un millón cincuenta y siete mil novecientos setenta y ocho euros con treinta y nueve céntimos. Domicilio para la práctica de requerimientos y notificaciones: el de la sociedad deudora, calle Poeta José del Hierro, 1, Pl 3ª Of de Pinto. La duración del préstamo será de tres años desde el día uno de abril del año dos mil nueve

Formalizada en escritura con fecha 01 de abril de 2009, autorizada en PINTO, por DON MIGUEL RUBIO OTAÑO, nº de protocolo 741. Inscripción 6ª, del tomo 1.157, libro 69, folio 189 con fecha 10/12/2009 .

EMBARGO.- Gravada el 4,3927082 por ciento de esta finca y otra participación de otra finca más, como de la propiedad de PROMOCIONES E INVERSIONES ESFINGE SL, con un embargo en favor de la TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL, contra PROMOCIONES E INVERSIONES ESFINGE SL, en reclamación de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS de principal, TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de recargo de apremio, DOSCIENTOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS para intereses devengados, SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS de costas e intereses presupuestados, que hacen un total importe de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS OCHO CÉNTIMOS, sin hacerse distribución alguna de responsabilidad. Diligencia de embargo de fecha diecinueve de febrero del año dos mil trece, expediente administrativo de apremio número 28 22 12 00441435. Mandamiento de fecha uno de marzo del año dos mil trece, expedido por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 22 de Getafe de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, que causó la anotación de embargo letra A, de 1 de abril de 2013.

Expedida la certificación a que se refiere el artículo 143 del Reglamento Hipotecario, por orden de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 22 de Getafe de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ordenó la anotación letra A. Getafe, a 1 de abril de 2013.

Expedida hoy la certificación a que se refiere el artículo 143 del Reglamento Hipotecario, por orden de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 22 de Getafe de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, que ordenó la adjunta anotación letra A. Getafe, a 1 de abril de 2013.

MODIFICADAS LAS CONDICIONES DE LA ANOTACIÓN PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA G y J.

Una HIPOTECA a favor de BANCO MARE NOSTRUM SA, con CIF número A86104189, sobre una participación indivisa del 4,3927082 por ciento propiedad de Promociones e Inversiones Esfinge SL., con CIF número B83659656, para responder de OCHENTA Y SEIS MIL EUROS de principal; cinco mil

quinientos noventa euros de intereses ordinarios; de la cantidad de veinte mil trescientos diecisiete euros con cincuenta céntimos de intereses de demora; de la cantidad de veintiún mil quinientos euros para costas y gastos, y de cuatro mil trescientos euros para prestaciones accesorias, siendo el valor para subasta la cantidad de doscientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y tres euros con once céntimos. La duración del préstamo será de tres años. Se fija como domicilio para la practica de notificaciones y requerimientos en Getafe, calle Olivo, número diez.

Formalizada en escritura con fecha 15 de noviembre de 2012, autorizada en GETAFE, por DON PEDRO BASILIO GIL BONMATI, nº de protocolo 3.204. Inscripción 7ª, del tomo 1.157, libro 69, folio 191 con fecha 01/04/2013 .

EMBARGO.- Gravada una participación indivisa del 4,3927082 por ciento de esta finca y otra participación y finca más, propiedad de PROMOCIONES E INVERSIONES ESFINGE SL, con C.I.F. número B83659656, con un embargo en favor de Doña MÓNICA ROMÁN GARCÍA, en reclamación de sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta euros, ochenta céntimos de principal y de diecinueve mil treinta y ocho euros, veinticuatro céntimos, fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, sin hacerse distribución alguna de responsabilidad, procedimiento de medidas cautelares 184/2013, del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Getafe. Mandamiento expedido con fecha veinticinco de Julio de dos mil trece, por doña María Paz Laso Pérez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia, número 4 de Getafe, que causó la anotación de embargo letra B, de 16 de Septiembre de 2013.

- AFECCIÓN. LIQUIDADADA EN SUCESIONES.

Esta finca, en unión de otras, queda afecta por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre SUCESIONES Y DONACIONES, no habiéndose satisfecho cantidad alguna por autoliquidación prescrita, de la que se archiva copia. Getafe, a 5 de septiembre de 2014.

-Prohibición de disponer

ANOTACION EMBARGO PREVENTIVO Y PROHIBICION DE DISPONER, VENDER, GRAVAR, OBLIGAR o ENAJENAR, sobre la mitad indivisa del derecho de hipoteca inscrita en favor de SERVICIOS LOGISTICOS INMOBILIARIOS, SL de la participación de 13,178124% de esta finca propiedad de "Vancouver Gestión, SL", acordada como medida cautelar en Diligencias Previas Proc. Abreviado número 85/2014, del Juzgado Central de Instrucción número 6 de Madrid, en auto del día 27 de octubre de 2014. Anotado con la letra D, con fecha 14 de noviembre de 2014.

PRORROGADA por cuatro años más, en virtud de mandamiento expedido con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, don Adrián Gómez Linacero, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional en Madrid, que causó la anotación de prórroga letra H, con fecha 28 de septiembre de 2018.-

-Prohibición de disponer

ANOTACIÓN EMBARGO PREVENTIVO Y PROHIBICIÓN DE DISPONER, VENDER, GRAVAR, OBLIGAR o ENAJENAR, sobre la mitad indivisa del derecho de hipoteca inscrita en favor de VALPARAISO TECNICAS DE PROMOCION Y CONSTRUCCION, SL, de la participación de 13,178124% de esta finca propiedad de "Vancouver Gestión, SL", acordada como medida cautelar en Diligencias Previas Proc. Abreviado número 85/2014, del Juzgado Central de Instrucción número 6 de Madrid, en auto del día 27 de octubre de 2014. Anotado con la letra E, con fecha 14 de noviembre de 2014.

PRORROGADA por cuatro años más, en virtud de mandamiento expedido con fecha catorce de

septiembre de dos mil dieciocho, don Adrián Gómez Linacero, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional en Madrid, que causó la anotación de prórroga letra I, con fecha 28 de septiembre de 2018.-

PRORROGADA por cuatro años más, en virtud de mandamiento expedido con fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, por don Juan Manuel Ayllón Alonso, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Central de Instrucción número 6 de Madrid, que causó la anotación de prórroga letra K, con fecha 16 de mayo de 2022.-

Se modifica la anotación de la letra A de esta finca quedando de la siguiente manera:

PRORROGADA la anotación preventiva de embargo letra A por cuatro años más, en virtud de mandamiento expedido con fecha 17 de febrero de 2017, por Don Juan Antonio Mantecón López, recaudador ejecutivo jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 22 de Getafe, de la Tesorería General de la Seguridad Social, Delegación Provincial de Madrid, que causó la anotación de prórroga letra G, con fecha 6 de marzo de 2017.-

Se modifica la anotación de la letra A de esta finca quedando de la siguiente manera:

La anotación preventiva de embargo letra A, prorrogada por la letra G queda PRORROGADA por cuatro años más, en virtud de mandamiento expedido con fecha 5 de febrero de 2021, por doña Ana Moreno Cid, Recaudadora ejecutiva jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 22 de Getafe, de la Tesorería General de la Seguridad Social, Delegación Provincial de Madrid, que causó la anotación de prórroga letra J, con fecha 1 de marzo de 2021.-

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y

archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia, e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

